

conducta de D. Juan Guis, Lrno que fue de la Villa de  
Aguilón es, que en el tiempo que estubo vecindado  
en esta Ciudad, su comportamiento fue el mas arreglado  
y pacifico, sin que hubiere dado lugar a Reconvencion  
alguna; que dice que varió de domicilio nada comuta  
a la Municipalidad sobre la conducta que hubiere obrado

Don Marqués }  
& Pinare }  
Contrib. }  
Se visó un memorial del Sr. D. Joa. Priguelme Sala  
& Pinare, Marqués & Pinare, reclamando contra su Ca-  
pital & Contrib. Territoriales en el presente año, solicitando  
de se reduca la cuota a lo que justamente deba exigirse  
en proporción de domos seiscientos y d. que disfruta el  
Venta fija, y domos cuatrocientos setenta & eventual,  
y que se le haga la oportuna liquidación y abono en el  
ultimo trimestre de lo que ha pagado de mas; y el Ayuntamiento  
acordó: Que se informe al Sr. Alcalde

Informe en la }  
Solicitud de Juan }  
& Casas Pajo: }  
Pavia: }  
Se visó el informe emitido por el Sr. Alcalde a virtud de  
acuerdo de once de los condes en la instancia de Juan &  
Casas Pajo, solicitando en arrendamiento las Casas & Herrerías  
maestras con los num. noventa y uno, y noventa y dos,  
al qual se le ha de benfazerse a subasta por término de diez  
años, sabiendo de vna para ella la cantidad de treinta y  
cinco años; y el Ayuntamiento acordó: Conformarse con  
el citado informe que vuelva el expediente al Sr. Alcalde  
para que abra la subasta en arrendamiento por tiempo  
de diez años, y celebre su remate en el primer que  
se le ofrezca

Informe en la }  
instancia de Juan }  
Sanchez: }  
Pavia: }  
Se visó el informe emitido por el Sr. Alcalde a virtud  
de acuerdo de once de los condes en la instancia de Juan

